

RESOLUCIÓN No. DP-DGA-DAJ-2017-059

Eco. Estuardo Salazar Guerrero
DIRECTOR NACIONAL DE GESTIÓN Y
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución No. DP-DGA-DAJ-2017-056 de 28 de abril de 2017, el Director Nacional de Gestión y Administración de Recursos aprobó los pliegos correspondientes al Proceso de Arrendamiento de Bienes Inmuebles No. PUB-DP-002-2017 para la contratación del "ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA LA DEFENSORÍA PÚBLICA EN LA CIUDAD DE GUARANDA, PROVINCIA DE BOLIVAR", con un canon de arrendamiento mensual de US\$1.140, 35 (MIL CIENTO CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, 35/100), sin incluir IVA, y un plazo de 365 días contados a partir de la firma del contrato (período mayo 2017 a abril 2018), y autorizó a la Jefatura de Compras Públicas y Contrataciones para que, a base de ellos, siga el respectivo proceso a través del Portal de Compras Públicas.

QUE, con fecha 28 de abril de 2017 se inició el respectivo Proceso de Arrendamiento de Bienes Inmuebles No. PUB-DP-002-2017 en el portal www.compraspublicas.gob.ec, y mediante la publicación de 28 de abril de 2017 en el Diario El Telégrafo.

QUE, mediante acta de audiencia de preguntas y aclaraciones, de fecha 02 de mayo de 2017, suscrita por el ingeniero Giovanny Garzón, designado como persona responsable de la etapa precontractual aclara que el plazo para la vigencia del contrato será de 365 días contados a partir de la firma del contrato, (periodo mayo 2017 a mayo 2018).

QUE, luego de cumplidas las diversas etapas del proceso de conformidad con lo que disponen la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, el Ing. Giovanny Garzón, Profesional 3 de Bienes Logística y Custodia, delegado del proceso precontractual, ha procedido a la calificación de la única oferta presentada, correspondiente a la señora Ana Piedad Ortega Ayala, con un canon de arrendamiento mensual de US\$ 1.300,00, incluido IVA, y un plazo desde la fecha de suscripción del respectivo contrato (período mayo 2017 a mayo 2018), concluyendo que es conveniente a los intereses institucionales por cumplir con lo solicitado en los pliegos, razón por la cual ha recomendado se proceda a la adjudicación respectiva, según consta en el acta de calificación de ofertas de 3 de mayo de 2017.



QUE, con Memorando No. DP-JBI-2017-0075-M de 4 de mayo de 2017, el referido servidor ha puesto dicha acta de calificación a consideración del Director Nacional de Gestión y Administración de Recursos.

QUE, con memorando DP-DGA-2017-0168-M de 4 de mayo de 2017, el Director Nacional de Gestión y Administración de Recursos ha dispuesto a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica la elaboración de la correspondiente Resolución de Adjudicación.

En ejercicio de la delegación constante en los artículos 4, literal a) y 5 de la Resolución No. DP-DPG-DAJ-2017-001 de 11 de enero de 2017; y, al amparo de lo dispuesto en los artículos 59 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 64 y siguientes de su Reglamento General y Título VII, Capítulo II de la Resolución RE-SERCOP-2016-0000072 expedida el 31 de agosto de 2016,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Adjudicar a la señora Ana Piedad Ortega Ayala, el contrato para el “ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA LA DEFENSORÍA PÚBLICA EN LA CIUDAD DE GUARANDA, PROVINCIA DE BOLIVAR”, que ha sido materia del Proceso de Arrendamiento de Bienes Inmuebles No. PUB-DP-002-2017, por un monto estimado de US\$13.684,20 (TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, 20/100), sin incluir IVA, un canon mensual de arrendamiento de US\$ 1.140,35 más IVA, y un plazo de 365 días contados desde la fecha de suscripción del respectivo contrato (período mayo 2017 a mayo 2018), de acuerdo con la oferta fechada el 3 de mayo de 2017 y los pliegos aprobados para este proceso.

ARTÍCULO 2º.- Remitir la documentación pertinente a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica de la Defensoría Pública para la elaboración del contrato correspondiente.

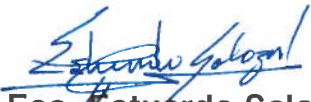
ARTÍCULO 3º.- Disponer que la Jefatura de Compras Públicas y Contrataciones publique la presente Resolución en el portal www.compraspublicas.gob.ec y que proceda a la respectiva notificación.

CÚMPLASE.-



Defensoría Pública del Ecuador
Sin defensa no hay justicia

✕ Dada y firmada en la Defensoría Pública, en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., 4 de mayo de 2017.

e

Eco. Estuardo Salazar Guerrero
**DIRECTOR NACIONAL DE GESTIÓN Y
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS**

